

DECRETO N° **0416**

NEUQUÉN, 15 ABR 2011

El Expediente OE N° 1309-M-11 y la Nota N° 005/11 del Coordinador del Operativo Seguridad Balnearia de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se informa la situación del Guardavidas **MERCIAL DANIEL MARCELO, L.P. N° 41584**, quien no ha prestado servicios desde el día 18 hasta el día 24 de enero de 2011, según surge de la planilla de asistencia cuya fotocopia se adjunta; presuntamente, por haber participado en el Campeonato Nacional de Natación en representación del Club de Residentes Santafesinos, sin el permiso correspondiente, por lo que se solicita se efectúe el trámite pertinente;

Que asimismo, el coordinador de dicho operativo deja constancia de que además de los días mencionados, el nombrado faltó el día 26 de febrero de 2011 sin aviso, entregando el día 02 de marzo del corriente año certificado que acredita su participación en el Torneo Provincial de Verano Villa Regina 2011, realizado los días 25, 26 y 27 de febrero de 2011;

Que intervienen los señores Subsecretario de Deportes -Pase N° 056/11- y Secretario de Desarrollo Social -Pase N° 110/11-;

Que por Dictamen N° 71/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que las inasistencias injustificadas y el abandono del servicio deben considerarse como un incumplimiento contractual por parte del trabajador, que habilita a dar por finalizada la relación laboral del señor MERCIAL con este Municipio, por su exclusiva culpa y con justa causa, en virtud de que dicha relación se encuadra en la Ordenanza N° 9681, que prevé la aplicación de los Artículos 96º, 97º y 98º de la Ley N° 20744 de Contrato de Trabajo (trabajo de temporada);

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0081/11 en cuyo Artículo 2º) se autorizó al nombrado, entre otros, a prestar servicios como guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, con vigencia al día 11 de diciembre de 2010 hasta el día 15 de marzo de 2011;

Que por Informe N° 140/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 349/11 la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

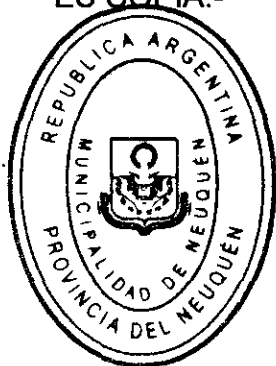
Artículo 1º) DAR por extinguida, a partir de su notificación, la relación laboral ----- consistente en la prestación de servicios como Guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del señor **MERCIAL DANIEL MARCELO**, L.P. N° 41584, D.N.I. N° 17.708.576, que fuera autorizada por Decreto N° 0081/11, por abandono de servicios; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 71/11 y a lo expuesto por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 140/11.-

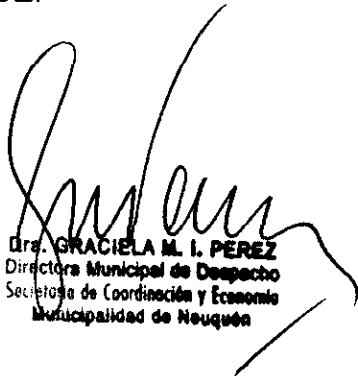
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

